Made with <3 with APEXOfficePrint
(Dev Cred)

ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
RESOLUCIÓN NÚMERO 15-001--.

RES. NUMERO 15001

LA JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE CONSERVACIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CATASTRAL MULTIPROPOSITO DE TUNJA

En ejercicio de sus funciones y en especial las facultades que le confiere el Acuerdo Municipal 036 de 2023, Acuerdo Municipal 054 del 2022 y Decreto 0433 del 2023, artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 2.2.2.5.5. del Decreto Nacional 1983 de 2019, la Resolución 1061 y 1148 del 2023 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC- y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) EDGAR ORLANDO PATIÑO ZEA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 74433864 en su condición de PROPIETARIO, con respecto al predio con cedula catastral150010102000000500904900000239, 150010102000000500904900000287 del municipio de TUNJA, radicó con el número TUN-2024-VEN-0004979 ante la Dirección de Gestión Catastral Multipropósito del municipio de Tunja, en la cual solicitó la actualización del nombre de propietario, soportada en los siguientes documentos justificativos:

Tipo documento	Fecha del documento
Cédula de Ciudadania copia legible	26-JUL-2024

Que le compete a esta dependencia recibir y dar trámite la solicitud presentada por el señor(a) EDGAR ORLANDO PATIÑO ZEA, y emitir el pronunciamiento que corresponda, por cuanto el señor Alcalde del municipio de Tunja, delegó en la Dirección de Gestión Catastral Multipropósito las funciones de gestor catastral.

Que, en consecuencia de la información y documentos aportados, procede una mutación de primera clase, trámite contemplado en el artículo 4.5.1. de la Resolución 1040 de 2023, y su correspondiente inscripción catastral, conforme lo indica el artículo 21 de la misma disposición.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

Dirección: Calle 19 # 9 -95 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Conmutador: +57 (608) 7405770 Ext 1100
Correo electrónico: atencionalciudadano@tunja.gov.co : web: http://www.tunja-boyaca.gov.co
Nit: 891800846 - 1

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción en el catastro del municipio de: Tunja - Boyacá, los siguientes cambios:

Predio	150010102000000500904900000239 – AKX0001PAKF	**Nupre**	
Dirección	C 21 7 46 70 S GA 25		
Matricula Inmobiliaria	070-198665		
Avalúo Catastral	$6,462,000.00		

Propietario y/o Poseedor Cancelados

DES	IDENTIFICACION	NUMERO	CONDICION	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL
C	NIT	900498696	DOMINIO	CONSTRUCTORA CHM S A S

Propietario y/o Poseedor Inscritos

I	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1098682500	DOMINIO	SULAY TATIANA MESA RIBERO
I	CÉDULA DE CIUDADANÍA	74433864	DOMINIO	EDGAR ORLANDO PATIÑO ZEA

Predio	150010102000000500904900000287 – AKX0001XHJC	**Nupre**	
Dirección	C 21 7 46 70 BQ B AP 306		
Matricula Inmobiliaria	070-198716		
Avalúo Catastral	$43,115,000.00		

Propietario y/o Poseedor Cancelados

DES	IDENTIFICACION	NUMERO	CONDICION	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL
C	NIT	900498696	DOMINIO	CONSTRUCTORA CHM S A S

Propietario y/o Poseedor Inscritos

I	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1098682500	DOMINIO	SULAY TATIANA MESA RIBERO
I	CÉDULA DE CIUDADANÍA	74433864	DOMINIO	EDGAR ORLANDO PATIÑO ZEA

FECHA DE INSCRIPCION CATASTRAL DÍAS DEL MES DE DEL AÑO .

Parágrafo: En el presente documento las medidas de longitud y superficie se expresan en Sistema internacional de unidades —SI, con aproximación al decímetro y decímetro cuadrado, correspondientemente. El valor del avalúo catastral se expresa en pesos colombianos y se aproxima por exceso o por defecto al mil más cercano.

ARTÍCULO 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.8.2. de la Resolución IGAC 1040 de 2023, la presente providencia queda notificada en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 o en la norma que la modifique, adicione o derogue.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no proceden recursos, en atención a lo previsto en el artículo 4.8.4. de la Resolución IGAC 1040 de 2023.

RES. NUMERO 15-001

Dirección: Calle 19 # 9 -95 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Conmutador: +57 (608) 7405770 Ext 1100
Correo electrónico: atencionalciudadano@tunja.gov.co : web: http://www.tunja-boyaca.gov.co
Nit: 891800846 - 1

ARTÍCULO 4. En virtud de lo previsto en el artículo 4.6.1. de la Resolución 1040 de 2023, la inscripción de predios en la base de datos catastral no constituye un título de dominio ni tiene el poder de subsanar los vicios de titulación o de posesión que el interesado pueda presentar. Además, dicha inscripción no puede ser alegada como una excepción en contra de aquellos que intenten demostrar un mejor derecho frente a la propiedad, posesión u ocupación del predio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja Boyacá, a los días del mes de de .

Aida Fernanda Molano Murcia
Jefe de Unidad de Gestión de Conservación Catastral

Proyectó: Laura Stephania Martinez Leandro - Profesional

Revisión Calidad: -

Aprobó: -

La información contenida en la presente resolución se encuentra debidamente diligenciada en el Sistema de Gestión Catastral.

RES. NUMERO 15-001

Dirección: Calle 19 # 9 -95 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Conmutador: +57 (608) 7405770 Ext 1100
Correo electrónico: atencionalciudadano@tunja.gov.co : web: http://www.tunja-boyaca.gov.co
Nit: 891800846 - 1